



RESOLUCIÓN N° 097-2024-UNHEVAL- CEU

Cayhuayna, 12 de agosto de 2024.

VISTO: documentos del proceso de Elección de Complementaria en Minoría de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad y, Elección Complementaria de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y Asamblea Universitaria y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2023- UNHEVAL, de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve elegir a los siguientes docentes y estudiantes como miembros titulares y accesarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 29 de diciembre de 2023;

Que, con Resolución N° 062-2024-UNHEVAL-CEU, de fecha 31 de julio de 2024, se aprobó la Convocatoria y Cronograma de Elección Complementaria en Minoría de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad de: Derecho y Ciencias políticas, Enfermería, Obstetricia y Medicina Veterinaria y Zootecnia y, Elección Complementaria de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y Asamblea Universitaria;

Que, en cumplimiento de la Actividad N° 5 – “Inscripción de personeros”, la cual tuvo como fecha de inicio el 08 de agosto y fecha final el 09 de agosto de 2024 en el horario de 8: 30 am a 12: 30 pm y de 3:00 pm a 5:00 pm; mediante mesa de partes presencial, con fecha 09 de agosto de 2024, el Est. Yeferson Aguirre Ponce, presentó el Oficio N° 002-2024-UNHEVAL-YAP de inscripción como Personero General de la lista – “Integración Estudiantil Valdizana”; la cual fue presentado dentro del plazo señalado de la actividad precedente; y, en cumplimiento de la Actividad N° 6 - “Admisión de personeros de listas de candidatos”, es pertinente emitir la resolución de admisión de personero general, amparándonos al Reglamento General de Elecciones 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, artículo 58° *“Los personeros y personeras, son docentes ordinarios nombrados y/o estudiantes universitarios con matrícula vigente (pregrado y posgrado). En el caso de los estudiantes, el personero deberá pertenecer al grado correspondiente, en el cual se presente su lista o agrupación. (...)”*;

Estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, por Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución Asamblea Universitaria N.° 0001-2023- UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la inscripción del **Est. Yeferson Aguirre Ponce**, como Personero General de la **Lista “INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA”**, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2. DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EDUARDO ANATOLIO MELGAREJO LEANDRO
PRESIDENTE DEL CEU

Dr. ANGEL FRANCISCO CALERO LUIS
SECRETARIO DEL CEU